



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 040 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 25 NOV. 2020

VISTOS:

El Oficio N°2370-2020-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, Oficio N°1617-2020-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, el Informe N°2812-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N°934-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual es Proveído por la Gerencia General Regional indicando que se proceda con el trámite correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 357 Fecha: 25 NOV. 2020

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR”, contenido en la Directiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, expresa: “No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten”;

Que, el Artículo 7 “Excepciones a restricciones presupuestarias” del Decreto de Urgencia N°025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, menciona expresa: “Autorízase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando



CERTIFICO QUE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 357 Fecha: 25 NOV. 2020

exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...) Los recursos habilitados por las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan a gasto corriente, realizadas en el marco del presente artículo, se registran en la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.”;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se menciona que: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)”;

Que, mediante Oficio N°2370-2020-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, solicita recursos presupuestales mediante una Demanda Adicional, hasta por un monto total de S/1 119 126,20 soles;

Que, mediante Oficio N°1617-2020-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita Demanda Adicional hasta por el monto de S/2 112 371,00 soles;

Que, mediante Informe N°049-2020-AGI-DIR-UGEL VENTANILLA, la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, informa los saldos presupuestales de libre disponibilidad al cierre del presente Año Fiscal, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y obligaciones Sociales, hasta por el monto de S/305 567,50 soles;

Que, mediante Informe N°045-2020-AGI-DIR-UGEL VENTANILLA, la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, informa respecto a los saldos de libre disponibilidad al cierre del presente periodo, hasta por el monto de S/129 483,00 soles de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.3 “Bienes y Servicios”;

Que, mediante Informe N°128-2020-DREC-DGI, la Unidad Ejecutora UE 300 Educación Callao, informa respecto a los saldos presupuestales de libre disponibilidad al cierre del presente Año Fiscal;

Que, mediante Informe N°934-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita autorización a la Gerencia General Regional, para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/1 246 301,00 (un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos uno con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído s/n de fecha 25 de noviembre de 2020, que recae en el Informe N°934-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza a realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/1 246 301,00 (un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos uno con 00/100 soles)”;

Que, mediante Informe N°2812-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación, menciona que: “(...), considerando los recursos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 357 Fecha: 25.11.2020

25 NOV. 2020

presupuestales no certificados a la fecha, de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, 300 Educación Callao, 404 Hospital de Rehabilitación, esta oficina opina que es factible realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 227 480,00 (un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) (...);

Que, conforme a la autorización de la Gerencia General Regional, mediante Proveído s/n de fecha 25 de noviembre de 2020, que recae en el Informe N°934-2020-GRC/GRPPAT, lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N°2812-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de noviembre de 2020, y en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director de la Unidad Ejecutora, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/1 227 480,00 (un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 01 "Anulación de recursos por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

	Monto (en soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	S/921 913,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/305 567,00

TOTAL, PLIEGO

S/1 227 480,00

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5 NOV 2020

primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.


ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Blanca Fernandez Monja

ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Jeffrey Christopher

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: *37* Fecha: **25 NOV. 2020**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 352 Fecha: 25 NOV. 2020

Anexo N° 01

"Anulación de recursos por Unidad Ejecutora"
(EN NUEVOS SOLES)

DE LA:

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"		
302 EDUCACION VENTANILLA	5. RECURSOS DETERMINADOS	0090	3000385	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE	126,033.00		431,600.00	
	1. RECURSOS ORDINARIOS	9001	3999999	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		10,971.00		
				5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		7,314.00		
				5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		281,887.00		
				5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		1,828.00		
				5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		3,567.00		
300 EDUCACION CALLAO	1. RECURSOS ORDINARIOS	0051	3000852	5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES	373.00		541,549.00	
			0090	3000001	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	4,255.00		
				3000385	5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	35.00		
		5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS			28,800.00			
		5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE			11,400.00			
		3000386		5005637 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE	3.00			
	3000387	5005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION	14,413.00					
	0106	3000001	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	40.00				
3000793		5004305 ASISTENCIA A FAMILIAS DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS PARA	4,980.00					
5. RECURSOS DETERMINADOS	0090	3000385	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE	477,250.00				
404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001	3999999	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	12,200.00		254,331.00	
				5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	40,190.00			
	9002	3999999	5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	57,021.00				
			5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	37,000.00				
			5001195 SERVICIOS GENERALES	107,920.00				
TOTAL, POR GENERICA DE GASTOS					921,913.00	305,567.00		
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					1,227,480.00			



Anexo N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN NUEVOS SOLES)

A LA:

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTOS		TOTAL UNIDAD EJECUTORA
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"	
401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	5 RECURSOS DETERMINADOS	9002	3999999	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	456,427.00		520,726.00
	1 RECURSOS ORDINARIOS	9002	3999999		64,299.00		
402 HOSPITAL SAN JOSÉ	5 RECURSOS DETERMINADOS	9001	3999999	5000003 GETSIÓN ADMINISTRATIVA	227,931.00		401,187.00
		9001	3999999	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	26,400.00		
		9002	3999999	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	146,856.00		
001 REGIÓN CALLAO	1 RECURSOS ORDINARIOS	9001	3999999	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		305,567.00	305,567.00
TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTOS					921,913.00	305,567.00	
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					1,227,480.00		

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. S. J. Fecha: 17 de mayo 2020



